

POLITICA ANTICORRUPCION

1.0 PROPÓSITO

Stericycle, Inc. está comprometida con el más alto estándar de integridad en nuestras prácticas comerciales, según lo establecido en el Código de conducta y ética empresarial. Esto incluye el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en los países donde opera Stericycle, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. ("FCPA", por sus siglas en inglés), la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 ("Ley de soborno"), la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá ("CFPOA", por sus siglas en inglés), y la Ley de Empresas limpias de Brasil (denominadas colectivamente, junto con cualquier otra ley anticorrupción aplicable, "Legislación anticorrupción"). Estas leyes, y varias leyes locales en todo el mundo, prohíben o restringen la provisión de pagos o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, clientes o partidos políticos. El propósito de esta Política es proporcionar normas de conducta para que Stericycle, sus afiliados y subsidiarias cumplan con la Legislación anticorrupción.

2.0 ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo y miembros de la junta de Stericycle, Inc., y sus Entidades Controladas, subsidiarias y afiliadas (en conjunto, "Stericycle") y, cuando sea necesario y apropiado, a representantes de terceros. Para las entidades en las que Stericycle no tiene un interés de control, Stericycle hará todo lo posible para implementar esta Política o una política sustancialmente similar, y procedimientos relacionados.

Los miembros del equipo de Stericycle son responsables de leer, comprender y cumplir con esta Política.

En ciertas circunstancias, Stericycle ha adoptado medidas que son más restrictivas de lo que exige la ley debido a su compromiso con los valores de la Compañía y su reputación comercial en todo el mundo. Las entidades individuales de Stericycle pueden optar por adoptar reglas o pautas más restrictivas para los esfuerzos contra la corrupción, pero deben, como mínimo, seguir esta Política. Además, cuando la ley local impone restricciones más estrictas que las exigidas en esta Política, prevalece y debe cumplirse la ley local.

3.0 DEFINICIONES

Legislación anticorrupción: Legislación de aplicación de la Convención de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales ("Convención de la OCDE"), incluida la Ley de compromisos financieros, Ley de soborno, CFPOA, Ley de empresas limpias de Brasil y otras leyes anticorrupción aplicables a Stericycle en los países donde opera.

Cualquier cosa de valor: el término "cualquier cosa de valor" ("Anything of Value") debe interpretarse de manera amplia y puede incluir, entre otras, cualquier cosa que tenga un valor para el receptor o que constituya una ventaja, financiera o de otro tipo, para el receptor, como: efectivo o equivalente de efectivo (por ejemplo, cheques de caja, giros postales, bonos al portador, tarjetas

de regalo), gastos de viaje, hospitalidad, empleo, comidas, regalos, favores, gastos de educación, servicios, donaciones caritativas, contribuciones políticas y beneficios intangibles, como una mejor reputación, social o empresarial.

Contribución caritativa: incluye cualquier donación de fondos, instalaciones o servicios de Stericycle de cualquier tipo. También incluye donaciones de fondos personales realizadas para impactar el negocio de Stericycle.

Entidad controlada: cualquier entidad en la que Stericycle, Inc., directa o indirectamente, tenga un interés superior al 50 %, gane más del 50 % de las ganancias (o capital o interés beneficiario), o tenga más del 50 % de los puestos en el consejo, u otro órgano de gobierno; o cualquier entidad en la que Stericycle tenga cualquier otro tipo de poder de control, como una acción con derecho a veto (“Golden Share”).

Cliente: incluye cualquier cliente actual o potencial de Stericycle, y cualquier persona que sea propietario, accionista, empleado, director, funcionario o representante de un cliente actual o potencial de Stericycle.

Pagos por facilitación: por lo general, pequeños pagos realizados a funcionarios del gobierno para acelerar o asegurar la ejecución de una acción administrativa de rutina, no discrecional, a la que el pagador tiene derecho habitualmente y que es comúnmente realizada por el funcionario del gobierno. Estos pagos son a veces denominados pagos de engrase o unto (“Grease Payments”).

Funcionario (s) gubernamental (es): incluye a cualquier persona que sea: agente, representante, funcionario, administrativo, director o empleado de cualquier gobierno o departamento, agencia o instrumental del mismo (incluido, entre otros, cualquier funcionario, director, o empleado de una entidad operada o controlada por el estado, es decir, hospital, OTAN, Universidad) o de una organización internacional pública, o cualquier persona que actúe en calidad de funcionario para o en nombre de dicho gobierno, departamento, agencia, instrumentalidad, u organización internacional pública. Incluido cualquier candidato para cargos políticos.

Es importante tener en cuenta que Funcionario de gobierno está ampliamente definido en esta Política y abarca no solo a los Funcionarios del gobierno elegidos y designados, sino que también puede extenderse a los empleados, terceros y / o contratistas de las entidades de propiedad del gobierno o controladas por el gobierno que actúan en una capacidad comercial (por ejemplo, empleado de cuentas por pagar en un hospital del gobierno, profesor en una universidad estatal). Vea el Apéndice A para ejemplos adicionales de funcionarios gubernamentales.

Representante de terceros: cualquier persona no empleada o externa, independientemente del título, que (i) proporcione bienes o servicios a la Compañía; (ii) representa a la Compañía; (iii) actúa con discreción en nombre de la Compañía; o (iv) actúa conjuntamente con la Compañía. Dependiendo de los servicios que el Representante de terceros proporcione y con quién interactúa dicha entidad en nombre de Stericycle, la entidad podría clasificarse como un Proveedor de alto riesgo como se define a continuación.

Proveedor de alto riesgo ("HRV", por sus siglas en inglés): cualquier Representante de terceros que sea propiedad del estado; que interactúa con un organismo gubernamental o funcionarios gubernamentales en nombre de Stericycle, o que paga o procesa pagos para un organismo

gubernamental o funcionarios gubernamentales en nombre de Stericycle (es decir, consultores, proveedores de logística, agentes de ventas o aduaneros). Vea el Apéndice A para ejemplos adicionales.

Gastos de hospitalidad: Pagos por, o relacionados con, viajes, alojamiento, comidas o entretenimiento, generalmente asociados con viajes con estadía nocturna.

4.0 PROPIEDADES / RESPONSABILIDADES

El Director de Ética y Cumplimiento es el propietario de esta Política. Las preguntas sobre la Política pueden dirigirse a la Oficina de Ética y Cumplimiento a: ethicsandcompliance@stericycle.com.

5.0 DECLARACIÓN DE POLÍTICA

5.1 Pagos prohibidos

Stericycle tiene tolerancia cero para el pago o la aceptación de sobornos por cualquier motivo. Los miembros del equipo de Stericycle, los miembros de la junta y los Representantes de terceros tienen prohibido dar, prometer, ofrecer o autorizar cualquier Cosa de valor, ya sea directa o indirectamente, a un funcionario del gobierno, personal de un cliente o cualquier otra persona, para influir en cualquier acto, o la decisión de dicha persona, para asegurar una ventaja comercial impropia o para obtener o conservar negocios para Stericycle.

Los miembros del equipo de Stericycle, los miembros de la junta y los Representantes de terceros tienen prohibido dar, prometer, ofrecer o autorizar cualquier Cosa de valor a cualquier parte con "conocimiento" de que todo o parte se ofrecerá o se entregará a un funcionario del gobierno, personal de un cliente, o cualquier otra persona con un propósito impropio. Tal como se usa aquí, "conocimiento" significa (i) conocimiento de que se está realizando un pago indebido, (ii) conocimiento de que es probable que ocurra un pago indebido, o (iii) motivo para saber que es probable que ocurra un pago indebido. La negativa a saber, la ignorancia deliberada, la indiferencia consciente y la ceguera voluntaria se tratan como "conocimiento" para los fines de esta Política.

De manera similar, los miembros del equipo de Stericycle, los miembros de la junta y los Representantes de terceros no pueden solicitar, aceptar o intentar aceptar, directa o indirectamente, un soborno, una coima u otro beneficio inadecuado en relación con una transacción contemplada o realizada por Stericycle.

Si cualquier funcionario del gobierno, personal de un cliente o cualquier otra persona solicita una Cosa de valor a un miembro del equipo de Stericycle, a un miembro de la junta o a un representante de terceros, él o ella rechazará dicha solicitud o pedido e informará de inmediato el evento a la Oficina de Ética y Cumplimiento (OEC) o al personal legal.

5.2 Pagos por seguridad / Demandas de Extorsión

No es una excusa o defensa aceptable a una violación de esta Política que el receptor haya exigido o extorsionado un pago prohibido.

En circunstancias extraordinariamente raras que involucran amenazas a la vida o la seguridad, puede ser necesario que un miembro del equipo de Stericycle, un miembro de la junta o un Representante de terceros realice un pago a un funcionario del gobierno u otra persona. La provisión de pagos en estas circunstancias no se considera una violación de esta Política, pero debe informarse, lo antes posible, a la OEC o al Asesor legal de Stericycle. El miembro del equipo de Stericycle, el miembro de la junta o el Representante de terceros también es responsable de describir con precisión el pago en su informe de gastos para que se pueda contabilizar adecuadamente en los libros y registros de Stericycle.

5.3 Pagos por facilitación

Si bien las leyes de ciertos países, como la FCPA y la CFPOA, pueden permitir pagos por facilitación, la Política de Stericycle es más restrictiva. Debido a que los pagos por facilitación están prohibidos por las leyes de la mayoría de los países, incluida la Ley de soborno, Stericycle no permite que se realicen pagos por facilitación.

5.4 Gastos de hospitalidad

Bajo ciertas circunstancias, los pagos por gastos de hospitalidad a un funcionario del gobierno, el personal de un cliente o cualquier otra persona podrían considerarse como pagos prohibidos según la Sección 5.1 de esta Política y la Legislación anticorrupción.

Todos los gastos de hospitalidad, incluida la hospitalidad empresarial (“Business Entertainment”), realizados en beneficio de un funcionario del gobierno **deben ser aprobados previamente por escrito** por el Gerente de país o su designado, y por la Oficina de Ética y Cumplimiento, de conformidad con el Proceso de pre-Aprobación. (Consulte nuestra Política de cortesías comerciales, Sección 5.4 para el proceso).

Junto con otras políticas de Stericycle y prácticas comerciales éticas, todos los gastos de hospitalidad, independientemente del destinatario, deben ser:

- Realizados de acuerdo con la ley local.
- Razonables, de buena fe, y realizados con un propósito comercial legítimo.
- Registrados de forma adecuada y transparente y documentados adecuadamente en los libros y registros de Stericycle.
- De conformidad con la Política de cortesías comerciales de Stericycle y las Directrices adjuntas como Apéndice A de esta Política.

5.5 Regalos y artículos promocionales.

Dar regalos a funcionarios gubernamentales, personal de un cliente o cualquier otra persona podría considerarse como pagos prohibidos que violan esta Política y la Legislación Anticorrupción, aunque la entrega de regalos es habitual en muchas culturas empresariales. Por lo tanto, los regalos y artículos promocionales ofrecidos o entregados a funcionarios gubernamentales, personal de un cliente o cualquier otra persona están sujetos a las siguientes

pautas y se evaluarán junto con otras políticas de Stericycle y prácticas comerciales éticas.

Todos los regalos y artículos promocionales ofrecidos o entregados a un funcionario gubernamental **deben ser aprobados previamente por escrito** por el Gerente de país o su representante, y por la Oficina de Ética y Cumplimiento, de conformidad con el Proceso de aprobación previa. (Consulte nuestra Política de cortesías comerciales, Sección 5.4 para el proceso).

Junto con otras políticas y prácticas comerciales éticas de Stericycle, todos los regalos y artículos promocionales proporcionados por Stericycle deben ser:

- Realizados de acuerdo con la ley local.
- Razonables en tamaño y valor y entregados con un propósito comercial legítimo o en una ocasión apropiada y no deben exceder los \$ 50 USD (o el equivalente en la moneda local).
- Registrados de forma adecuada y transparente y documentados adecuadamente en los libros y registros de Stericycle.
- De conformidad con la Política de cortesías comerciales de Stericycle y las Directrices adjuntas como Apéndice A de esta Política.

5.6 Contribuciones políticas

Por lo general, Stericycle no realiza aportes o pagos, ni otorga un respaldo de apoyo que podría considerarse una contribución, directa o indirectamente, a los partidos o candidatos políticos, a menos que dichas contribuciones se realicen de manera centralizada a través del PAC de Stericycle. Si bien los miembros del equipo de Stericycle siguen teniendo libertad, en su capacidad individual, de hacer contribuciones directamente a los candidatos y a los comités de partidos políticos de su elección, dichas contribuciones individuales no deben atribuirse a Stericycle y no pueden hacerse con un propósito que sea de alguna manera inconsistente con esta política.

5.7 Contribuciones caritativas

Stericycle debe garantizar que las Contribuciones caritativas se otorguen solo a organizaciones benéficas de buena fe y se usen solo con fines benéficos adecuados y no se apliquen incorrectamente de otra manera que viole esta Política o la Legislación anticorrupción. **Se requiere la aprobación previa por escrito** de la Oficina de Ética y Cumplimiento de toda Contribución Caritativa con fondos de Stericycle o realizada de otra manera en nombre de Stericycle.

5.8 Contribuciones y pagos personales

Nada en esta Política excluirá o afectará las contribuciones personales de los miembros del equipo o miembros de la junta de Stericycle de sus fondos personales y por razones personales, siempre que ningún miembro del equipo o miembro de la junta de Stericycle utilice sus fondos personales

para realizar pagos o contribuciones en nombre de, o para beneficiar a, Stericycle, en violación de esta política.

5.9 Mantenimiento de registros y controles contables internos

Los miembros del equipo de Stericycle deben garantizar que los libros y registros de Stericycle (que incluyen prácticamente todas las formas de documentación comercial) reflejen de manera precisa y justa, con un detalle razonable, todas las transacciones y disposiciones de activos. Las cuentas y otros registros de transacciones deben ser completos y precisos.

Ningún miembro del equipo de Stericycle participará en la falsificación de registros contables u otros registros comerciales. Todos los registros deben reflejar los hechos reales y la naturaleza de las transacciones informadas.

Bajo ningún propósito se debe establecer un fondo o activo no revelado o no registrado.

Los miembros del equipo de Stericycle deben ser proactivos en la gestión y respuesta a los problemas contables, asegurando registros completos y precisos e informando a los supervisores o departamentos apropiados toda pregunta, inquietud o prácticas contable sospechosa. Los miembros del equipo de Stericycle también deben responder de manera completa y sincera a cualquier pregunta de los auditores de Stericycle. Se deben mantener controles internos adecuados para proporcionar una seguridad razonable de que la administración conoce y conduce todas las transacciones de manera ética y de conformidad con las políticas de Stericycle.

5.10 Representantes de terceros

No se pueden realizar sobornos y otros pagos realizados por Stericycle que están prohibidos bajo esta Política indirectamente en nombre de la Compañía, o en beneficio de la Compañía, por parte de un Representante de terceros. Como se establece en la Sección 1, esta Política prohíbe dar dinero o cualquier otra cosa de valor a un Representante de terceros con el conocimiento de que todo o una parte de dicha Cosa de valor se ofrecerá, se otorgará o se prometió, directa o indirectamente, a cualquier funcionario del gobierno, personal de un cliente, o cualquier otra persona con un propósito impropio.

Al contratar a un nuevo Representante de terceros, los miembros del equipo de Stericycle deben:

- seleccionar al Representante de terceros, en parte, sobre la base de su reputación, experiencia, prácticas comerciales éticas y su disposición a realizar negocios de acuerdo con los principios establecidos en esta Política;
- informar al Representante de terceros de las políticas contra soborno de la Compañía y de nuestra expectativa de que el Representante de terceros cumplirá con toda la legislación anticorrupción;
- obtener garantías del Representante de terceros de su cumplimiento de la legislación anticorrupción aplicable;

- mantener un registro de estas comunicaciones, incluidos los acuerdos para cumplir con el Representante de terceros, y toda diligencia debida (“Due diligence”) realizada ante el proveedor.

Los miembros del equipo de Stericycle deben realizar una investigación razonable contra la corrupción antes de contratar a un Representante de terceros para que la Compañía pueda estar razonablemente segura de que no es probable que el Representante de terceros participe en actividades corruptas. El tipo de investigación debe ser acorde con el riesgo potencial en función de la naturaleza de los servicios que realizará el Representante de terceros, cualquier experiencia histórica con el Representante de terceros, el país donde se realizarán los servicios y cualquier inquietud específica que se identifique.

Los miembros del equipo deben consultar con la Oficina de Ética y Cumplimiento sobre la necesidad de diligencia debida (“Due Diligence”) adicional antes de contratar a un Representante de terceros que:

- solicite que se realicen pagos a cuentas bancarias o entidades que no están afiliadas con el Representante de terceros; o
- se muestre reacio o se niegue a proporcionar la garantía de que cumplirá con la legislación anticorrupción aplicable.
- Se considere un *Proveedor de alto riesgo* (por ejemplo, terceros que son propiedad del estado o pagan o procesan pagos para organismos gubernamentales o funcionarios en nombre de Stericycle)

Los Representantes de terceros que se consideran de alto riesgo requieren diligencia debida adicional. Los HRV deben ser evaluados por la Oficina de Ética y Cumplimiento a través de los Procedimientos de diligencia debida para proveedores de alto riesgo (ver Apéndice B).

Los acuerdos con los Representantes de terceros deben realizarse por escrito y deben especificar con detalle razonable los servicios que se proporcionarán. La duración y el alcance del compromiso deben ser coherentes con una necesidad comercial de buena fe. Dichos acuerdos deben contener representaciones anticorrupción adecuadas proporcionadas por la Oficina de Ética y Cumplimiento y el Departamento Legal.

5.11 Empresas conjuntas, fusiones y adquisiciones

Stericycle se asegurará de que cualquier empresa conjunta realizará y mantendrá libros y registros precisos, e ideará e implementará un sistema de controles contables internos.

Antes de participar en cualquier empresa conjunta, fusión o acuerdo de adquisición, Stericycle realizará una investigación de diligencia debida contra la corrupción basada en el riesgo y tomará otros pasos previos y posteriores a la fusión / adquisición, incluida la previa obtención por escrito de la transacción por parte del Departamento Legal y la Oficina de Ética y Cumplimiento. Stericycle tomará medidas para garantizar razonablemente que las contrapartes de empresas conjuntas, fusiones o adquisiciones hayan acatado y acuerden cumplir con la Legislación Anticorrupción, independientemente de si dichas contrapartes están sujetas a ella.

5.12 Capacitación

Stericycle proporcionará capacitación sobre esta Política y la Legislación anticorrupción a los miembros del equipo y los miembros de la junta de Stericycle y, cuando sea necesario y apropiado, a los Representantes de terceros, de manera regular. La Oficina de Ética y Cumplimiento puede requerir que cierto personal reciba capacitación adicional y especializada debido a la naturaleza de su función y responsabilidades en nombre de Stericycle. La Oficina de Ética y Cumplimiento también puede sugerir que ciertos Representantes de terceros reciban capacitación anticorrupción.

6.0 APLICACIÓN

6.1 Procedimiento de informe

Es responsabilidad de todos los miembros del equipo de Stericycle y los miembros de la junta informar cualquier violación o sospecha de violación de esta Política o la Legislación anticorrupción.

Los informes de violaciones o sospechas de violaciones deben informarse a la Oficina de Ética y Cumplimiento. Cualquier gerente u otra persona que reciba un informe sobre una infracción o una posible infracción debe informarlo de inmediato a la Oficina de Ética y Cumplimiento. Los miembros del equipo de Stericycle también pueden informar problemas o comunicar inquietudes de forma anónima a través de la Línea de ética de Stericycle. El número de teléfono se puede encontrar en el Código de conducta y ética empresarial de Stericycle.

Como se establece en el Código de conducta y ética empresarial, es política de Stericycle garantizar que no se produzcan represalias como resultado de que un miembro del equipo de Stericycle plantee una conducta comercial o un problema ético o informe sobre una violación percibida de la política de Stericycle o la ley.

6.2 Consecuencias por violar esta política

Las violaciones de la legislación anticorrupción aplicable pueden resultar en severas sanciones civiles y penales. El incumplimiento de esta Política o las políticas y procedimientos relacionados, o el no informar acerca de infracciones o sospechas de infracción puede ser una violación de la ley y será motivo de una acción disciplinaria, incluido el despido. Además, a los miembros del equipo y miembros de la junta especialmente designados se les puede pedir que certifiquen anualmente que han leído esta Política y que cumplen con sus disposiciones.

7.0 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.

Código de conducta y ética empresarial.

Política de cortesías comerciales

8.0 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL / INTERPRETACIÓN Si tiene alguna pregunta sobre esta Política, comuníquese con la Oficina de Ética y Cumplimiento a través de: EthicsandCompliance@stericycle.com.

9.0 REVISIONES / HISTORIA DE REVISIONES

Número de revisión	3
Fecha efectiva	Septiembre 18, 2017
Fecha de la última revisión	Octubre 10, 2018
Siguiente fecha de revisión	Octubre 2020

Esta Política debe ser revisada y aprobada cada dos años, a menos que los cambios en las leyes relevantes o las necesidades comerciales requieran una reevaluación / revisión más frecuente. Las revisiones evaluarán la efectividad de esta Política y propondrán mejoras según sea necesario. La Oficina de Ética y Cumplimiento es responsable de revisar y actualizar la Política y de gestionar las versiones anteriores.